



INSTRUCCIÓN DEL DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
27/2024

Establece texto refundido del Estatuto del Centro de Gestión y Economía Aplicada

VISTO:

- 1° La instrucción de Decanato 10/2023;
- 2° La propuesta del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas;
- 3° El acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 9 de septiembre de 2024,
y
- 4° Las atribuciones propias de mi cargo

INSTRUYO:

Promulgase el texto refundido del Estatuto del Centro de Gestión y Economía Aplicada, cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTO
CENTRO DE GESTIÓN Y ECONOMÍA APLICADA

Artículo 1: Nombre y Afiliación

El Centro de Gestión y Economía Aplicada / Center of Management and Applied Economics (CGEA/CMAE) es un centro de investigación adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, al alero de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Temuco.



Artículo 2: Misión

El CGEA/CMAE tiene como misión promover la investigación, la vinculación, extensión, la formación y la divulgación de conocimientos en el área de las ciencias económicas y administrativas, con énfasis en el desarrollo económico, financiero y social de la región y sus implicancias globales.

Artículo 3: Objetivos

Los objetivos del CGEA/CMAE incluyen, pero no limitan

1. Desarrollar investigaciones de alto nivel en las áreas que el Departamento de Ciencias Económicas y Administrativa establezca.
2. Divulgar los resultados de la investigación a través de publicaciones, conferencias y otros medios de comunicación.
3. Establecer colaboraciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales fomentando y apoyando la vinculación y extensión.
4. Fomentar el debate y la discusión sobre políticas públicas basadas en evidencia empírica
5. Ayudar a la formación de investigadores/as.

Artículo 4: Estructura Organizativa

El CGEA/CMAE estará conformado por todos/as aquellos/as docentes adscritos/as al departamento que manifiesten de forma escrita su participación en el centro.

Podrán colaborar en actividades, personas que participen en proyectos que se ejecuten al amparo del CGEA/CMAE.

La dirección del CGEA/CMAE estará constituida por un directorio con tres integrantes, quienes durarán dos (2) años en sus cargos.



Un/a director/a quien será responsable de la gestión y dirección del centro y será nombrado/a por la decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad, previa terna presentada por parte de la Dirección del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.

Un/a Secretario/a y un/a Encargado/a de las Finanzas que serán elegidos por los integrantes del CGEA/CMAE en votación directa y separada.

La membresía de los integrantes del CGEA/CMAE que se integren después de la constitución del centro, se decidirá de acuerdo al mérito de los antecedentes de cada postulante, y deberá ser aprobada por el directorio.

La subrogación de la dirección será realizada por el/la Secretario/a. Por su parte, la subrogación del/de la Secretario/a y del/de la Encargado/a de Finanzas se hará de forma mutua.

Artículo 5: Funciones de los miembros del directorio.

El/la directora/a del CGEA/CMAE tendrá las siguientes funciones:

1. Representar al CGEA/CMAE.
2. Establecer y supervisar las líneas de investigación y actividades del centro, de acuerdo a los lineamientos del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, en conjunto con el directorio del CGEA/CMAE.
3. Coordinar y gestionar los recursos humanos y financieros del CGEA/CMAE.
4. Nombrar a los miembros del personal de apoyo y ayudantes de investigación con el V° B° de la dirección de departamento.
5. Presidir las reuniones del directorio y ampliadas del CGEA/CMAE.
6. Informar sobre actividades, productos y resultados de los investigadores y del personal de apoyo.



7. Presentar informes periódicos, al menos anualmente, al departamento sobre el avance y logros del centro.
8. Promover y establecer colaboraciones con otras instituciones y organismos.
9. Participar en reuniones de directorio, con derecho a voz y voto

Las Funciones principales del/de la Secretario/a, serán, entre otras:

1. Convocar las reuniones del directorio y ampliadas del CGEA/CMAE.
2. Llevar registro de las actas de reuniones que celebre el CGEA/CMAE
3. Participar en reuniones de directorio, con derecho a voz y voto
4. Mantener registro actualizado de los integrantes del CGEA/CMAE
5. Subrogar las ausencias temporales del/ de la Encargado/a de Finanzas

Las funciones del/de la Encargado/a de Finanzas, serán, entre otras:

1. Llevar el control de los recursos financieros generados por el CGEA/CMAE, mediante centros de costos e ingresos, previamente solicitados por el director de departamento, de acuerdo con las instrucciones que se dictan para los demás centros de ingresos y costos de la universidad.
2. Tramitar, con el apoyo de la secretaria del Departamento de Cs. Económicas y Administrativas, el pago de los compromisos contraídos por el CGEA/CMAE.
3. Mantener control de los bienes adquiridos por el CGEA/CMAE, los cuales deberán estar inventariados por la UCT.
4. Participar en reuniones de directorio, con derecho a voz y voto
5. Subrogar las ausencias temporales del/la secretario/a

Artículo 6: Proyectos para participación



Los integrantes del CGEA/CMAE podrán presentar propuestas de proyectos de investigación, vinculación o extensión al director del centro, previa información a la dirección de departamento. Las propuestas serán evaluadas y aprobadas según su calidad, pertinencia y viabilidad por el directorio del CGEA/CMAE.

Artículo 7: Actividades de formación y divulgación

El CGEA/CMAE organizará y participará en actividades de formación y divulgación, tales como:

1. Seminarios y conferencias para presentar y debatir los resultados de la investigación.
2. Seminarios y conferencias para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio y de extensión.
3. Publicaciones científicas en revistas especializadas, libros y capítulos de libros.
4. Difusión de la investigación y las actividades del centro a través de medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 8: Evaluación y seguimiento

El CGEA/CMAE establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento para garantizar la calidad y el impacto de sus actividades, incluyendo:

1. Seguimiento de los proyectos de investigación y actividades de formación y divulgación.
2. Establecimiento de indicadores de logro y cumplimiento de los objetivos del centro.
3. Retroalimentación y mejora continua en función de los resultados de las evaluaciones.

Artículo 9: Financiamiento



El CGEA/CMAE como grupo, y sus miembros de forma individual, buscará financiamiento a través de diversas fuentes, tales como:

1. Recursos provenientes de la Universidad Católica de Temuco.
2. Recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales.

La gestión de los recursos deberá contar con el visto bueno de la dirección de departamento.

Artículo 10: Actuaciones sujetas a la orgánica de la Universidad Católica de Temuco

Las actuaciones en materia administrativa se realizarán de conformidad con las normas establecidas por la Universidad Católica de Temuco, por lo cual, el CGEA/CMAE no podrá contratar personas bajo relación de dependencia, ni otorgar poder a terceros; de igual forma, los bienes que sean adquiridos con cargo a proyectos generados por el CGEA/CMAE pasan a formar parte del inventario de la Universidad.

Artículo 11: Conflictos de interés o de carácter ético

Los conflictos de interés o de carácter ético serán resueltos por el Consejo de Ética de la Facultad.



Artículo 12: Situaciones no contempladas.

Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la decanatura, previa consulta a la dirección de departamento.

Notifíquese, comuníquese y archívese.

Temuco, 4 de octubre de 2024

JUAN PABLO BECA FREI
Decano

GERARDO MÁRQUEZ RONDÓN
Vicedecano